Año 1923—Núm. 39 Viernes 30 de Marzo Timbre concertado

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

NOTA-ANUNCIO

Don Daniel Pagola é Hijo, mayores de edad, vecinos de Dueñas (Palencia), desean derivar en la margen izquierda del rio Pisuerga, un volumen de ocho litros continuos de agua por segundo de tiempo, para elevarlos mecánicamente y destinarlos al riego de una finca de su propiedad, sita en el pago de Socalahorra, en término municipal de Dueñas (Palencia), con una superficie regable de siete hectáreas y media.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial, puedan presentarse otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, ó sean incompatibles con él, según previenen los artículos 9 y 10 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918.

Zamora 26 de Marzo de 1923.

El Gobernador,
Claudio Contreras.

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

BAGAJES

Desierta por falta de licitadores la subasta pública anunciada en el Boletín Oficial, número 32, correspondiente al día 14 del actual, para la contratación del servicio de Bagajes en la provincia, esta Comisión, en sesión de 27 de los corrientes, acordó previa declaración de urgencia, celebrar nueva subasta el día 11 del próximo Abril, á las doce horas, bajo el tipo y condiciones publicadas en el Boletín Oficial del 16 de Febrero último.

Zamora 28 de Marzo de 1923.—El Vicepresidente A., Argimiro Gutiérrez.—El Secretario, Ángel Casaseca.

Esta Corporación, con el Sr. Comisairo de Guerra de esta Plaza, y en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, ha fijado, en sesión de hoy, en la forma siguiente, los precios-medios á que han de abonarse los artículos de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia á individuos del Ejército y Guardia civil, durante el mes actual.

Artículos	UNIDAD APLICABLE	Precio-medio — Pesetas.
Pan	Ración de 650 gramos......	0'40
Cebada	Id. de 4 kilogramos......	1'61
Paja	Id. de 6 id. (de cebada)....	0'56
Yerba	Id. de 12 id. verde.........	0'75
Idem	Id. de 12 id. seca.........	1'70
Carbón	Id. de un id...............	0'21
Leña	Id. de un id...............	0'11
Carne	Id. de un id. vaca con hueso.	2'43
Aceite	Id. de un litro............	1'97
Vino	Id. de un id...............	0'47
Petroleo	Id. de un id...............	1'81

Zamora 27 de Marzo de 1923.—El Vicepresidente A., Argimiro Gutiérrez.—El Secretario, Angel Casaseca.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA provincia de Zamora.

Contribución de utilidades.

El artículo 18 de la Ley reguladora de la Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de Septiembre de 1922 y el 35 del vigente Reglamento para la Administración y cobranza de 18 de Septiembre de 1906, disponen que las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos están obligados á remitir á esta Administración, dentro del primer mes de cada año, una copia literal, certificada, de su presupuesto de gastos en la parte referente á haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones de los empleados activos y pasivos de los mismos.

Con el fin de verificar la oportuna comprobación, toda vez que muchos Ayuntamientos dejan de consignar en las certificaciones de sueldos mnchos gastos sujetos á la Contribución sobre utilidades, y para cumplimiento de los preceptos reglamentarios antes mencionados, esta Administración requiere á las entidades citadas, para que en el próximo mes de Abril, remitan copia literal de todo su presupuesto de gastos para el año económico de 1923-24; debiendo advertirles que, de no cumplirlo, les serán exigidas con todo rigor las responsabilidades que determina el artículo 71 del vigente Reglamento.

Asimismo se les recuerda que, según las disposiciones citadas, deben dar noticia durante los diez primeros días de cada trimestre, y en forma certificada, de las alteraciones que experimente el pago de haberes del personal, por consecuencia de vacantes ó cualquier otro motivo.

Esta Administración espera el más exacto cumplimiento de cuanto se previene, para no entorpecer la buena marcha administrativa y evitar la imposición de las correcciones reglamentarias.

Zamora 26 de Marzo de 1923.—El Administrador de Contribuciones, Lino Solis. R—860

Administración principal de Correos de Zamora.

ANUNCIO

Debiendo celebrarse en la Dirección General de Correos, ante el Jefe de la Sección de Transportes, á las once horas del día 14 de Abril próximo, la subasta para contratar la conducción del correo entre la Oficina del Ramo de La Bañeza (León) y la de Santibañez de Vidriales (Zamora), por el precio máximo de 6.000 pesetas anuales y término de cuatro años, se previene al público que en esta Admitración Principal se admitirán proposiciones desde la pubiicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, hasta cinco días antes de la fecha señalada para la subasta, á las horas de Oficina, excepto el último día de la admisión, que podrá hacerse hasta las diecisiete horas, hallándose de manifiesto al público en esta Administración el pliego de condiciones.

Modelo de proposición.

Don F. de T., natural de...... vecino de ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde...... á ...... y viceversa, por el precio (en letra) anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en.... la fianza de.... pesetas.

Zamora 25 de Marzo de 1923.—El Administrador principal, Joaquín Luis. R—858

Juzgados militares.

ZAMORA

Regimiento de Infantería Toledo, número 35.

Requisitorias.

Heras Alonso, Cayetano; hijo de Manuel y de Manuela, natural de Villaseco, Ayuntamiento de idem, partido judicial de Zamora, provincia de idem, de veintiun años de edad, de estado soltero, profesión jornalero y señas siguientes: pelo negro, cejas idem, ojos idem, barba lampiña, color moreno, avecindado últimamente Villaseco, procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, D. Miguel Sanz de la Garza, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora 2 de Marzo de 1923.—El Comandante, Juez instructor, Miguel Sanz. R—652

Calvo Casas, Blas; hijo de José y de Angela, natural de Tolilla, Ayuntamiento de Gallegos del Rio, partido judicial de Alcañices, provincia de Zamora, de veintiun años de edad, de estado soltero y señas siguientes: pelo negro, cejas idem, ojos castaños, barba regular, color moreno y señas particulares ninguna, avecindado últimamente en su pueblo y procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, D. Miguel Sanz de la Garza, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora 3 de Marzo de 1923.—El Comandante, Juez instructor, Miguel Sanz. R—653

Nistal Teso, Celedonio; hijo de Sebastián y de Anastasia, natural de Gallegos del Campo, Ayuntamiento de Figueruela de arriba, partido judicial de Alcañices, provincia de Zamora, de veintiun años de edad, profesión del campo, avecindado últimamente en el pueblo y procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, D. Miguel Sanz de la Garza, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde

Zamora 3 de Marzo de 1923.—El Comandante, Juez instructor, Miguel Sanz. R—651

Salvador Gallego, Manuel; hijo de Vicente y de Dominga, natural de Flores, Ayuntamiento de Gallegos del Rio, partido judicial de Alcañices, provincia de Zamora, de veintiun años de edad, de estado soltero, profesión labrador, avecindado últimamente en su pueblo y procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, D. Miguel Sanz de la Garza, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora 3 de Marzo de 1923.—El Comandante, Juez instructor, Miguel Sanz. R—654

García Pelaza, José; hijo de Esteban y de Teresa, natural de Carbellino, Ayuntamiento de idem, partido judicial de Bermillo, provincia de Zamora, de veintiun años de edad, de estado soltero, profesión labrador, avecindado últimamente en Carbellino y procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, D. Miguel Sanz de la Garza; residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora 8 de Marzo de 1923.—El Comandante, Juez instructor, Miguel Sanz R—700

Mostaza Mostaza, Angel; hijo de Manuel y de Martina, natural de San Martín del Terroso, Ayuntamiento de Terroso, partido judicial de Puebla de Sanabria, provincia de Zamora, de veintiun años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, avecindado últimamente en su pueblo y procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, numero 35, don Miguel Sanz de la Garza, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora 15 de Marzo de 1923.—El Comandante, Juez instructor, Miguel Sanz. R—759

Bernardo Carbajo, Sebastián; hijo de Santiago y de María, natural de Bermillo, Ayuntamiento de idem, partido judicial de idem, provincia de Zamora, de veintiseis años de edad, de estado soltero y señas siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, barba poblada, color bueno, avecindado últimamente en su pueblo y procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, D. Miguel Sanz de la Garra, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora 18 de Marzo de 1923.—El Comandante, Juez instructor, Miguel Sanz. R—812

SALAMANCA

Regimiento de Infantería La Victoria, número 76.

Requisitorias.

Talegón Alonso, Antonio; hijo de Felipe y de Sinforiana, natural de Tagarabuena, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión religioso, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Tagarabuena y sujeto á expediante por haber faltado á concentración, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor, Teniente del Regimiento de Infantería La Victoria, número 76, D. Alfredo Martín González, de guarnición en Salamanca; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Salamanca 12 de Marzo de 1923.—El Teniente, Juez instructor, Alfredo Martín. R—737

Gutiérrez Rubio, Marcelino; hijo de Pedro y de Victoriana, natural de Morales de Toro, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión labrador, de veintiun años de edad y cuyas señas son: estatura un metro 560 milímetros, pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno. frente ancha, aire marcial, producción buena, domiciliado últimamente en Morales de Toro y sujeto á expediente por haber faltado á concentración, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor, Teniente del Regimiento de Infantería La Victoria, número 76, D. Alfredo Martín González, de guarnición en Salamanca; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Salamanca 12 de Marzo de 1923.—El Teniente, Juez instructor, Alfredo Martín. R—736

Zarza García, José; hijo de Buenaventura y de Dominga, natural de Burganes de Valverde, provincia de Zamora, de estade soltero, profesión labrador, de veinticuatro años de edad, estatura un metro 640 milímetros, domiciliado últimamente en Burganes de Valverde y sujeto á expediente por haber faltado á concentración, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor, Teniente del Regimiento de Infantería La Victoria, número 76, D. Alfredo Martín González, de guarnición en Salamanca, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Salamanca 22 de Marzo de 1923.—El Teniente, Juez instructor, Alfredo Martín. R—834

SEGOVIA

Regimiento de Artillería de Posición.

Requisitorias.

Sarda Morán, Angel; hijo de Pedro y de María, natural de Carbajales de Alba (Zamora), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 710 milímetros, domiciliado últimamente en Carbajales de Alba y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Zamora para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del plazo de treinta días en el Regimiento de Artillería de Posición ante el Juez Instructor don Eugenio Colorado y Laca, con destino en este Regimiento, de guarnición en Segovia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Segovia 5 de Marzo de 1923.—El Juez instrnctor. Eugenio Colorado. R—660

Pérez Bernardo, Valentín; hijo de Francisco y de Teresa, natural de Pedroso, de estado soltero, profesión obrero, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 727 milímetros, domiciliado últimamente en Manzanal de arriba (Zamora) y está sujeto á expediente por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo, comparecerá antes del término de treinta días en el Regimiento de Artillería de Posición ante el Juez instructor D. Eugenio Colorado y Laca, con destino en dicho Regimiento, de guarnición en Segovia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Segovia 28 de Febrero de 1923.—El Capitán, Juez instructor, Eugenio Colorado. R—618

Fidalgo Martín, Manuel; hijo de Micaela y padre desconocido, natural de Riomanzanas (Zamora), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiun años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 703 milímetros, domiciliado últimamente en Riomanzanas, Ayuntamiento de Figueruela de arriba y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Zamora para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Regimiento de Artillería de Posición ante el Juez instructor D. Eugenio Colorado y Laca, Capitán de Artillería con destino en el Regimiento de Posición, de guarnición en Segovia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Segovia 28 de Febrero de 1923.—El Capitán. Juez instructor, Eugenio Colorado. R—609

MEDINA DEL CAMPO

14 Regimiento de Artillería Pesada.

Requisitoria.

Fernández Fernández, Francisco; hijo de Guillermo y de Antonia, natural de Melgar de Tera (Zamora), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1'710 metros, pelo castaño, cejas al pelo. ojos castaños, nariz regular, color sano, boca regular y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Zamora para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Medina del Campo ante el Juez instructor D. Joaquín Carvallo Alvarez, Capitán de Artillería con destino en el 14 Regimiento Pesado, de guarnición en dicha plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Medina del Campo 6 de Marzo de 1923.—El Capitán, Juez instructor, Joaquín Carvallo. R—670

IMPRENTA PROVINCIAL